



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO
Creado por Ley N° 26521



ACUERDO DE CONCEJO N.º 38-2023-MDP/LC

Pichari, 10 de mayo de 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

VISTOS:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal del 10 de mayo de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que el artículo 41° concordante con el artículo 17° de la citada ley orgánica de las municipalidades establece que los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, la Directiva General del sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, Directiva N° 001-2019-EF/63.01, en numeral 29.5 del artículo 29 establece que el OR autoriza la elaboración de los expedientes técnicos o documentos equivalentes de proyectos de inversión así como su ejecución cuando estos han sido declarados viables mediante fichas técnicas. Dicha autorización no resulta necesaria cuando la declaración de viabilidad se ha otorgado mediante estudios de pre inversión a nivel de Perfil;

Que, el numeral 34.2 del artículo 34° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto legislativo del sistema Nacional de presupuesto Público, señala que "las disposiciones legales y reglamentarias, los actos administrativos y de administración, los contratos y/o convenios así como cualquier actuación de las Entidades, que generen gasto deben supeditarse, de forma estricta, a los créditos presupuestarios autorizados, quedando prohibido que dichos actos condicionen su aplicación a créditos presupuestarios mayores o adicionales a los establecidos en los Presupuestos, bajo sanción de nulidad de la autoridad competente, y sujetos a responsabilidad civil, penal y administrativa del Titular de la Entidad y de la persona que autoriza el acto. Dichos actos administrativos o de administración no son eficaces";

Que, en la Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 10 de mayo de 2023, se trató como Agenda: la elaboración de dos (02) expedientes Técnicos, en atención al Informe N° 385-2023-MDP-OFEP-TSE/D del 04 de mayo de 2023, del director de Oficina de formulación de estudios y Proyectos que solicita autorización de elaboración de expediente técnico por parte del órgano resolutorio los siguientes proyectos de inversión que se detallan a continuación:

ITEM	CUI	NIVEL DE ESTUDIO	NOMBRE DEL ESTUDIO	MONTO VIABLE	MONTO ASIGNADO EXP. TEC	MONTO DE EVALUACIÓN DEL EXP. TEC.
01	258959 0	IOARR	ADQUISICION DE TERRENO; EN EL (LA) PARA LA CREACIÓN DEL SERVICIO DEL CAMAL MUNICIPAL DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO.	S/. 588,602.34	S/. 32,875.00	S/. 5,500.00
02	259289 2	IOARR	Construcción de cuneta, en el (la) servicios de movilidad urbana en la Av. Ejército y tramo AV. Brasil entre el Ovalo Ejército - Ovalo Brasil de Pichari Baja, DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO.	S/. 726,394.00	S/. 33,619.00	S/. 6,000.00





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO
Creado por Ley N° 26521



Que, mediante informe N° 801-2023-MDP-OPP del 09 de mayo de 2023, del director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, emite opinión favorable de disponibilidad presupuestal en el Rubro 18. Canon, sobrecanon, regalías, renta de aduanas y participaciones, proveniente del saldo de balance del ejercicio fiscal 2022, para la elaboración de 2(dos) proyectos de inversión señalados anteriormente;

ESTANDO a las consideraciones expuestas y al amparo de lo prescrito en el numeral 3 del Artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades, y por Unanimidad se aprobó el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la elaboración del Expediente Técnico de dos (02) proyectos, conforme se detalla a continuación:

ITEM	CUJ	NIVEL DE ESTUDIO	NOMBRE DEL ESTUDIO	MONTO VIABLE	MONTO ASIGNADO EXP. TEC	MONTO DE EVALUACIÓN DEL EXP. TEC.
01	258959 0	IOARR	ADQUISICIÓN DE TERRENO; EN EL (LA) PARA LA CREACIÓN DEL SERVICIO DEL CAMAL MUNICIPAL DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO.	S/. 588,602.34	S/. 32,875.00	S/. 5,500.00
02	259289 2	IOARR	Construcción de cuneta, en el (la) servicios de movilidad urbana en la Av. Ejército y tramo AV. Brasil entre el Ovalo Ejército - Ovalo Brasil de Pichari Baja, DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO.	S/. 726,394.00	S/. 33,619.00	S/. 6,000.00

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Oficina Formuladora de Estudios y Proyectos y demás instancias competentes realice todas las acciones pertinentes para el cumplimiento del presente acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO.- COMUNÍQUESE, el presente Acuerdo de Concejo a las instancias administrativas, para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.C
GM
OFEP
Pág. Web
Archivo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
LA CONVENCION - CUSCO
CPC: Herman Palacios Tiroteo
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
LA CONVENCION - CUSCO
Abog. Laura Bonilla Valerio
SECRETARIA GENERAL